

28 de agosto de 1990.

Señor
Jorge Endara Paniza
Director General
Caja de Seguro Social
E. S. D.

Señor Director:

Sirva la presente para adjuntarle copias de los fallos proferidos por la Sala Tercera Contencioso Administrativa de la Corte respecto a juicios ejecutivos por cobro coactivo y tercerías, en los cuales esa institución fue parte o tercero.

1. Tercería Coadyuvante interpuesta por la CSS dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Banco Nacional de Panamá contra ESPECIES ~~MARTINAS~~ S.A.
 - Fallo de 21 de junio de 1990
 - Declara NO PROBADA LA TERCERIA

Resumen: El certificado de deuda expedido por el jefe del Departamento de Apremio y Trámite al Cobro de la morosidad patronal, por conceptuarse que el mismo no prestaba mérito ejecutivo, ya que no había constancia que las personas que lo suscribieron o ocuparan dichos cargos y por carecer del sello oficial.

Avisamos al Director de Asesoría Legal -tan pronto fuimos notificados de esta sentencia- para que en lo sucesivo, la documentación presentada por la Caja de Seguro Social no adolezca de estos defectos formales.

2. Tercería Coadyuvante promovida por la Caja de Seguro Social dentro del proceso ejecutivo hipotecario por cobro coactivo que le sigue la Caja de ~~Ahorro~~ a SERVIFRIO, S.A. y VICTOR VIVEROS C.
 - Fallo de 4 de julio de 1990
 - Declara Probada la Terceria
3. Incidente de Rescisión de Embargo interpuesto por el Banco Nacional de Panamá dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo propuesto por la Caja de Seguro Social contra TALLERES NAVALES, S.A.
 - Fallo de 17 de julio de 1990

- Se admite el incidente de rescisión de embargo, previa revocatoria de la resolución de 14 de mayo de 1990 (que había rechazado de plano la misma).

Resumen: El embargo existente podrá rescindirse si hubiere un embargo sobre el mismo bien dictado en juicio hipotecario seguido en virtud de una hipoteca inscrita con anterioridad a la fecha del embargo.

Comoquiera que se trataba de una controversia entre dos instituciones autónomas del Estado, solicitamos fuera la Caja de Seguro Social quien se opusiera al recurso de Apelación sustentado por el Banco Nacional. No obstante, ~~resistieron~~ infructuosos nuestros esfuerzos para que el Juez Ejecutor de la Caja lo hiciera, tal como se demuestra en el memorandum adjunto.

Hemos advertido al Director de Asesoría Legal - tan pronto ello sucedió- para que se ~~corriera~~ lo que parece ser una falta de dedicación y seguimiento a los casos en esa institución.

4. Apelación interpuesta por EMPRESAS AUGUSTAS, S.A., en contra de la resolución de 18 de noviembre de 1986 que no admitió la demanda para que se declaren nula por ilegal la nota AE-1-12-81 (E.R.C.) ~~de~~ 29 de enero de 1981, emitida por la Dirección Técnica de Administración y Finanzas de la Caja de Seguro Social.

- Fallo de 24 de julio de 1990

- Confirma la resolución de 18 de noviembre de 1981.

5. Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por FRANCISCO DENIS DURAN para que se declaren nulas por ilegales las resoluciones Nº 1761-81 de 21 de julio de 1981, Nº 3797-82 de 16 de marzo de 1982 y Nº 9167-84 de 18 de julio de 1984, proferidos por la Comisión de Prestaciones; Nº 1516-84 de 12 de enero de 1984 y Nº 3228-87 JD de 10 de septiembre de 1987 de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

- Fallo de 13 de agosto de 1990

- Declara que NO SON ILEGALES.

Actualmente se encuentran bajo tramitación los siguientes procesos ejecutivos por cobro coactivo

Nombre de la parte

Caso

Trámite o Fase en que se presenta

1	Dr. Humberto Ricord	Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción	Para fallar
2	Carlos Pinto	Yusencia Equipos e Interpuestos CSS (Banco Nacional de Panamá)	para fallar apelación contra auto que aprueba la tercera
3	Banco Santander	Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción	para producción de pruebas
4	CINEL SA Y ADVERTO Q. S.A.	Excepción de pago	para fallar
5	INCAERO	Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción	para fallar
6	Industrias Pascan (Industrias de separadoras y derivadas del plomo)	Yusencia Equipos e Interpuestos por CSS (Banco Nacional de Panamá)	para producción de pruebas
7	Asotti-Ordigno	Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción	para fallar
8	Fuente del Ocaso	Excepción de pago e incumplimiento de contrato	contestar traslado
9	Jorge A. Guillón Rozas	Excepción de Incuria de la obligación	para fallar
10	Constructora Teza	Incidencia de nulidad de lo actuado a partir fs. 139	CSS debe repetir proceso
11	Dr. galileo Solís Corvojal	Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción	contestar traslado
12	Roberto Ramírez de Lanza	Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción	contestar traslado
13	British American Insurance	Excepción Inexistencia de la obligación y sobre indebido	para resolver objeción de pruebas
14	Cirilo's Borges de Franco	Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción	contestar traslado

Respecto a los casos de funcionarios destituidos, a la fecha, tenemos los siguientes:

(Handwritten signature)

<u>Nombre</u>	Pendiente Solicitud previa	Contestar tra Síndo	Para pruebas	Para fallar	Rechazado de plano (No se admite)	Fallo en la apelación	Proc. Adm. apela Prov. que acoga
1. De Gracia, Victor		X					
2. Villareal de Sousa, Mitzila				X			
3. Alegria de Palma, Ina				X			
4. Abad, Adela Dra.				X			
5. Nuñez, Luis Lic.					X		X confirmado
6. Leguiss, Pascual					X		X con firmado
7. Puga, Nioley							
8. Morales, Edgar Domingo Lic.					X		
9. Tamayo de Quintana, Loyda					X		
10. Ruiz, Marcelino					X		X confirmado
1. Barrantes, Gisela	X						
2. Davidson, Oscar	X						
3. Pinnoch, Roberto	X						
4. Carrasquilla, José					X		X confirmado
5. Garcia, Anel	X						
6. González, Leira	X						
7. Navarrete, carlos		X					
8. Luna, cristina	X						
9. Almengor, José del C.					X		
10. Lemm, carlos					X		
1. Herrera, carlos	X						
2. Espinoza de Ramirez,	X						
3. Amores, Jesús		X					
4. Jaen, Mayra	X						
5. Rodríguez Arjona, Icela	X						
6. Quirós, Elsa					X		
7. Jaen de Alvarado, Gloria					X		X confirmado
8. Arroyo, Gloria		X					

<u>Nombre</u>	Pendiente Solicitud previa	Contestar traslado	Para pruebas	Para fallar	Rechazado de plano (si se admite)	Falle en la apelación	Proc. Adm. Apela Prov. que acoge
29. Ortega, Guillermo	X						
30. Patiño de Martínez, Lía	X						
31. Alvarado de Martínez, Yadira		X					
32. Williams de Villalba, Digna de.		X					
33. Tapia de Mendoza, Mariola		X					
34. Herrera, José A.		X					
35. Ascárate, José B.		X					
36. Castrejón, Víctor		X					
37. Martínez García, Alberto Lic.		X					
38. Barria de Vargas, Amada					X		
39. Ferguson, V., Alan	X						
40. Barrera M., Evaristo	X						
41. Martínez de Rivera, Graciela					X		
42. Díaz Rolando	X						
43. Quinzada de Silvera, Sara	X						
44. Barria de Sánchez, Marta	X						
	adicionada						
45. Chung, Luzmila					X		
46. Sanguillán de McKay, Virginia							
47. Castillo, Domingo		X					
48. Palacios Arauz, Antonio		X					
49. Tenas de Sánchez, Eida (enfermera)							X
50. Vidal, Alina (enfermera)							X
51. Sinisterra, Lydia							X
52. Lama, Cristina de					X		
53. Barsallo, Raimundo de					X		
54. Villalobos, José Félix					X		
55. Quintero de Marifas, Maribel					X		
56. Miranda, Belén de					X		
57. Escala, Omar					X		
58. González de López, Florinda					X		
59. Bu de McKay, Martina					X		

Nombre	Pendiente Solicitud previa	Contestar traslado	Para pruebas	Para fallar	Rechazado de plano (No se admite)	Fallo en la apelación	Proc. Adm. Apela Prov. que acoge
60. Atencio, Sara de	X						
61. Quesada, candidato					X		
62. Delgado, Lastenia					X		
63. Castillo de Ruiz, Gilma		X					
64. González, Daniel		X					
65. Sospada, Nelson Lic.					X	confirmado	
66. Vásquez, Julio Lic.		X					
67. Urdaneta de Chung, Carmen					X		
68. Sánchez, Marco		X					
69. Centeno, Adviel Olmedo					X		
70. Ruiz, José B.					X		

Los casos indicados con el asterisco (*) fueron presentados nuevamente por los demandantes, dentro de término establecido para recurrir a la Sala de lo Contencioso Administrativa, cuando aún no se había resuelto el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia que rechazo de plano la primera demanda. Por consiguiente, la segunda demanda interpuesta por cada uno se encuentra actualmente pendiente de contestar el traslado.

Finalmente nos permitimos recordarle que aun estamos en espera de su contestación respecto a los informes de conducta solicitados, a saber:

Oficio nº 169 de 13 de junio de 1990 -queja presentada por el Lic. Virgilio Vergara

Oficio nº 183 de 15 de junio de 1990 -denuncia presentada por el Dr. Rodolfo Ermocilla (publicada en el diario La Prensa de 22 de mayo de 1990.

Hacemos propicia la ocasión para reiterar al Señor Director General, las seguridades de nuestro aprecio y consideración.

AURA FERAUD
Procuradora de la Administración.

AP/au